

**RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA REUNIÓN PREVIA  
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2.015 CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LAS TAREAS  
DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA  
CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS**

**PREGUNTA.-** Una vez desarrollada la nueva aplicación informática de gestión, ¿quién debe asumir el posterior mantenimiento de esa aplicación?

*El mantenimiento debe ser asumido por el adjudicatario del contrato.*

**PREGUNTA.-** ¿Hay que integrar la aplicación inicial a aportar por el adjudicatario con la plataforma de servicios corporativos del Gobierno de Aragón?

*No, el adjudicatario deberá aportar una aplicación adaptada a la situación de aplicación del impuesto, con acceso para contribuyentes, entidades suministradoras y usuarios de la aplicación, entre los que deberán contarse no sólo el propio personal de la empresa adjudicataria sino el personal que establezca el Instituto Aragonés del Agua (IAA) de entre su plantilla.*

**PREGUNTA.-** ¿Hay que realizar el mantenimiento de servidores una vez puesta en servicio la nueva aplicación?

*El mantenimiento de los servidores corporativos corre por cuenta del Gobierno de Aragón, si bien para el desarrollo y el despliegue de la nueva aplicación deberán respetarse las especificaciones técnicas y los procedimientos establecidos por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)*

**PREGUNTA.-** ¿Debe hacerse cargo la empresa adjudicataria de la migración de datos a la nueva aplicación corporativa?

*La migración de los datos existentes en la aplicación inicial que debe aportar el adjudicatario a la nueva aplicación deberá ser realizada por el adjudicatario. La migración de los datos existentes en la aplicación actual del IAA será igualmente responsabilidad del adjudicatario, siendo el IAA responsable de facilitar toda la información disponible, desarrollando los procesos de extracción de datos de la aplicación actual que se consideren necesarios.*

**PREGUNTA.-** ¿Los recibos que actualmente emite el IAA deberán ser emitidos por el adjudicatario? ¿Cuántos recibos y que porcentaje de ingresos suponen?

*Deben ser emitidos por el adjudicatario, para lo cual el IAA facilitará los datos necesarios para el cobro de estos recibos, estimados en unos 5.000 recibos anuales que suponen algo más del 10% de la recaudación estimada para establecer el tipo de licitación.*

**PREGUNTA.-** ¿Se definirán distintos niveles de acceso a la nueva aplicación a desarrollar?

*Deberán contemplarse perfiles de administrador y usuario, así como cuantos otros perfiles adicionales se establezcan durante la fase de análisis.*

**PREGUNTA.-** De acuerdo con el artículo 47 del Pliego de Bases Técnicas, serán por cuenta del adjudicatario todos los trabajos y tareas relacionados con el mantenimiento de la aplicación informática de gestión. ¿Se puede concretar algo más este concepto?

*Con carácter general se tratará de las adaptaciones de la aplicación que sean necesarias para adecuarse a la normativa vigente en cada momento con respecto a la recaudación del ICA. También es presumible la necesidad que irá apareciendo de realizar nuevas consultas, listados, informes etc. sobre las tablas de datos existentes. También serán por cuenta del adjudicatario las adaptaciones por cuestiones tecnológicas como por ejemplo las derivadas por la evolución de los sistemas corporativos de base de datos o servidores de aplicaciones. En el apartado 4.2.7 del Anexo I, y más concretamente en el apartado 4.2.7.2, se explican los distintos tipos de mantenimiento y las actividades incluidas en este concepto.*

**PREGUNTA.-** ¿Hay que integrar la gestión documental de la nueva aplicación con el sistema de gestión documental del Gobierno de Aragón?

*No necesariamente, puede plantearse como módulo propio de la nueva aplicación. La integración con el gestor documental, así como con cualquier otro servicio corporativo, se determinará en la fase de análisis.*

**ACLARACIÓN.-** *En el momento del inicio de los trabajos coexistirán dos aplicaciones informáticas: la que actualmente emplea el IAA y la que debe aportar el adjudicatario adaptada a los requisitos de aplicación y recaudación del ICA. La nueva aplicación a desarrollar se podría entender que integra las dos aplicaciones en una sola, debiendo migrarse a este nuevo desarrollo tanto los datos procedentes de la gestión del IAA como de los almacenados en la aplicación aportada por el adjudicatario.*

**PREGUNTA.-** ¿Qué debe entenderse por realización de trabajos de campo?

*Su objeto sería la colaboración en relación con los usuarios que dispongan de aprovechamiento propio de agua (no conectados a las redes de suministro de agua) en tareas de identificación y localización para complementar la información que se obtiene a través de las publicaciones oficiales de las concesiones de agua y de las autorizaciones de vertido. No obstante, con fecha de 10 de junio de 2015 entrará en vigor la nueva Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, que establece la exención en favor de usuarios domésticos con aprovechamiento propio, por lo que, en esta situación normativa, no es previsible que estas funciones puedan llegar a suponer una carga significativa de trabajo.*

**PREGUNTA.-** ¿Existe una estimación del número de abonados y recibos a emitir?

*Atendiendo a la situación actual de aplicación del ICA por parte de las entidades suministradoras no se dispone en el IAA de datos relacionados con el total de abonados. No obstante, atendiendo al censo de población y a la situación de cada una de las entidades de población con respecto a la aplicación del ICA, se pueden considerar los siguientes grupos, con la estimación del número de abonados:*

*Entidades de población sin EDAR en servicio menores de 200 habitantes con bonificación del ICA del 75%: 18.000 abonados*

*Entidades de población sin EDAR en servicio mayores de 200 habitantes con bonificación del ICA del 60%: 57.000 abonados*

*Entidades de población con EDAR en servicio en los que se aplica la tarifa general del ICA: 260.000 abonados*

*Municipio de Zaragoza, en donde está pendiente de aprobación en pleno municipal el Convenio para su incorporación al sistema general del ICA, con tarifa específica: 340.000 abonados*

*El número de recibos dependerá de la periodicidad de lectura de contadores de cada entidad suministradora de agua, si bien no se prevé emitir recibos de importes menores de 30 €, agrupando si es necesario, para cada contribuyente, varios padrones en un único recibo. De esta manera, se puede estimar la emisión de algo menos de 2.000.000 de recibos anuales.*

**PREGUNTA.-** ¿Se contará inicialmente con las domiciliaciones actuales de los contribuyentes en las entidades suministradoras?

*Por sus características (la domiciliación exige el consentimiento del titular de la cuenta bancaria), no se dispondrá inicialmente de las domiciliaciones utilizadas por las entidades suministradoras de agua.*

**PREGUNTA.-** ¿El personal que se establece en el Pliego debe de tenerse en plantilla todo el año o puede adaptarse el número a la carga de trabajo que exista en cada momento?

*El Pliego establece un mínimo de 23 trabajadores, todos ellos a dedicación completa, si bien cada licitador puede considerar ampliar en su oferta la plantilla acorde a sus planteamientos operativos, pero en ningún caso podrá ser inferior a 23 trabajadores durante todo el año. Dentro de esta plantilla hay que contar obligatoriamente con el siguiente personal:*

- *un responsable de la oficina de colaboración, que deberá contar con titulación superior (formación jurídica y/o económica) y al menos cinco años de experiencia en la realización de trabajos similares.*
- *al menos tres técnicos titulados/graduados, con formación jurídica y/o económica, de los que uno de ellos deberá acreditar al menos dos años de experiencia en administración y/o gestión tributaria.*
- *un técnico informático de soporte, con formación mínima de técnico de grado superior en informática y experiencia suficiente en análisis y desarrollo de aplicaciones (en entorno web) y conocimientos básicos de sistemas y redes informáticas.*

*Quedando en libertad cada licitador de proponer la categoría o cualificación profesional del resto del personal hasta completar el ofertado. Asimismo, y sin computar dentro del mínimo de 23 trabajadores adscritos, deberá preverse contar con el siguiente personal con dedicación variable al servicio:*

- *Un segundo técnico informático de soporte, para cubrir las tareas de mantenimiento necesarias en los periodos vacacionales del informático o para refuerzo de determinadas tareas*
- *Un Responsable de Proyecto de desarrollo con el perfil mínimo de Jefe de Proyecto/Consultor/Arquitecto/Analista, con titulación universitaria y con experiencia suficiente en análisis y desarrollo de aplicaciones (en entorno web) y conocimientos básicos de sistemas y redes informáticas, así como en el área de Gestión Tributaria, para dirigir el desarrollo de la nueva aplicación y ejercer de interlocutor con el personal de AST y del IAA en relación con este desarrollo.*

**PREGUNTA.-** En caso de resultar el coeficiente CP mayor que 1, el número de trabajadores a incorporar sería negativo.

*Atendiendo a la situación de aplicación del ICA, no puede obtenerse un coeficiente CP mayor que 1 por causas que no sean debidas exclusivamente a cambios en los tipos aplicables de las tarifas del impuesto.*

**PREGUNTA.-** ¿Qué mecanismos se prevén de atención al contribuyente? ¿Existe una previsión de carga de trabajo?

*Se prevé atención presencial, telefónica y via web. No existe una previsión de carga de trabajo si bien no es previsible mucha atención presencial salvo en el momento que se produzca la incorporación del municipio de Zaragoza, que puede conllevar en un primer momento un aumento de visitas atendiendo a que ya están soportando dos facturas en concepto de agua y esta será una tercera complementaria de las anteriores. No obstante, con la realización de campañas de difusión en medios de comunicación se prevé dar a conocer con la debida antelación la emisión de estos recibos, minorando de esta manera las consultas a realizar por el contribuyente.*

**PREGUNTA.-** ¿Deben aportarse certificados en materia de gestión medioambiental y de calidad?

*No se exigen*

**ACLARACIÓN.-** *Por parte del IAA se hace hincapié en recordar a los presentes las siguientes cuestiones:*

*1.- No presentar ningún tipo de costes en la documentación aportada en el sobre 2 pues daría lugar a la exclusión de la oferta del licitador.*

*2.- Los documentos requeridos en el anexo II para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica son sólo de aplicación para empresas extranjeras. Las empresas españolas no tienen que aportar ninguno de estos documentos al tener que aportar la clasificación requerida L 2 D.*

*3.- Tal y como se especifica en el artículo 63 del Pliego de Bases Técnicas, deberá presentarse en tomos individuales la documentación a aportar en el sobre 2. Por tanto, deberán presentarse los siguientes 5 tomos:*

- Metodología de trabajo*
- Aplicación informática de gestión*
- Personal*
- Mejoras propuestas a cuenta del adjudicatario*
- Medios materiales a adscribir al servicio*